# ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**: MÍNIMA CUANTÍA

**FUNDAMENTO LEGAL**: Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015

**DEPENDENCIA:** Secretaría de Salud y Desarrollo Social

**DOCUMENTO:** Estudio Previo

**OBJETO:** **SUMINISTRO DE CHALECOS, CAMISAS, CAMISETAS Y CHAQUETAS PARA LOS CABILDANTES DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA 2024.**

**CIUDAD:** Venecia – Antioquia

**FECHA:** Noviembre de 2024

## TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara).

9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara).

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Programa de gobierno 2024-2027 y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “en su **Línea 3: “NOS UNE EL TEJIDO SOCIAL,** cuya línea estratégica es La visión del municipio de Venecia hacia un futuro próspero y equitativo abarca diversos aspectos fundamentales que impactan directamente en el bienestar integral de sus residentes. Esta visión implica un compromiso firme con el desarrollo humano, la justicia social y la inclusión, que van más allá de meros enunciados y se traducen en acciones concretas y políticas efectivas.

En primer lugar, se busca asegurar un acceso equitativo a servicios básicos de calidad, como la salud, la educación, el deporte, la cultura. Esto implica no solo la disponibilidad de estos servicios, sino también su accesibilidad y adecuación a las necesidades de toda la población, incluyendo a grupos vulnerables y marginados.

Además, se reconoce la importancia de dirigir a las personas en el centro de todas las acciones y decisiones de desarrollo; Esto significa escuchar y tener en cuenta las voces de la comunidad en la formulación de políticas, programas y proyectos, garantizando así la participación ciudadana y el empoderamiento de los habitantes en la construcción de su propio futuro.

Asimismo, se enfatiza en la importancia del desarrollo humano integral que va más allá de indicadores económicos y abarca aspectos como la realización personal, el sentido de pertenencia y la dignidad de Cada individuo. Esto implica crear condiciones favorables para que las personas puedan alcanzar su máximo potencial, desarrollar sus talentos y habilidades, y contribuir de manera significativa al crecimiento colectivo del municipio**.**

La Administración Municipal en su Plan de Desarrollo “Venecia nos une y nos Unirá”, en el Programa **1.1.5:** Protección Social Para el Adulto Mayor, tiene como objetivo “Proteger socialmente al adulto mayor, garantizando el bienestar, la dignidad y la calidad de vida de las personas en esta etapa de la vida. Este programa busca asegurar el acceso a servicios de salud adecuados, atención integral, actividades recreativas y culturales, así como apoyo económico y social para aquellos adultos mayores en situación de vulnerabilidad. Además, se enfoca en promover la participación, el respeto a los derechos humanos y la inclusión social de las personas mayores en la comunidad, fomentando así el envejecimiento activo y saludable y contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y solidaria para todas las generaciones”

El Cabildo del Adulto Mayor tiene como función participar en encuentros ciudadanos, mesas de trabajo, comités, entrega de informes a los grupos conformados de Adultos Mayores, comunidad, entre otros; estos promueven espacios de concertación y diálogo entre las personas mayores de 55 años, posibilitando así una confrontación de la realidad política y social de acuerdo a sus necesidades y expectativas para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.

Por tal motivo, se pretende dar distinción al personal del cabildo de Adultos Mayores, para divulgarlos en los eventos y en las actividades que se organicen dentro de la administración municipal donde estos forman parte de los programas, dándoles la importancia y el reconocimiento de ellos en este tipo de actividades, por este motivo se hace necesario la dotación de chalecos,camisas,camisetas y chaquetas por razones de identidad, distinción, seguridad y sentido de pertenencia con sus grupos, ya que estos deben proyectarse en actividades de campo que los identifique como miembros del Cabildo Adulto Mayor.

Para garantizar la atención de estos grupos poblacionales y el cumplimiento de los objetivos propuestos, se requiere contratar un proveedor que garantice el suministro de la dotación para los cabildantes.

En el momento la Entidad no cuenta con los medios necesarios para satisfacer esta necesidad, por lo tanto, requiere contratar con una persona natural o jurídica e idónea para tal fin.

## VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO EN CUMPLIMIENTO DE DECRETO 310 DE 2021.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1955, por medio de la cual se modificó lo regulado por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que establecía las condiciones que en su momento debían atender las entidades estatales para cumplir con el mandato imperativo para la utilización de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por esta Unidad Administrativa Especial. En efecto, la ley por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad",* introdujo una sustancial modificación a la materia estableciendo que el reglamento fijaría las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El cambio significó que, con ocasión del Decreto que reglamentara la materia y a partir de las fechas establecidas por el respectivo plan operativo de despliegue adoptado por Circular de esta Unidad Administrativa Especial, el uso de esos instrumentos de agregación de demanda ya no solo sería obligatorio para *"(...) las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)"*, sino para todas aquellas que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias-, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado Colombiano. En consecuencia, el día 25 de marzo de 2021, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3103 a través del cual se reglamentó lo dispuesto por el citado dispositivo legal (Ley 1955, artículo 41). Definido entonces el marco normativo que instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al uso de los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación, es preciso señalar que el decreto modificó lo consagrado previamente por los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, refiriéndose de un lado a las fechas establecidas para el ingreso al subsistema de agregación de demanda a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano, y en segundo lugar, a las acciones que las entidades destinatarias de este acto deben tener presente en la etapa de planeación del proceso de contratación.

La norma hoy vigente dispone lo siguiente:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo` Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para {ales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del contratista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

*El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se' deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definida para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces. Parágrafo 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente (…)".*

Expuesto el anterior texto normativo y atendiendo además a lo recomendado por la Superintendencia de industria y Comercio a través del concepto de abogacía de la competencia emitido con ocasión del trámite de expedición del Decreto 310 de 2021 en observancia de lo dispuesto por la Ley 340 de 2009, resulta entonces procedente, pertinente y necesario poner a disposición de los partícipes del sistema de compras públicas, las disposiciones relacionadas con el plan operativo de despliegue en materia de ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y a las jornadas de capacitación consecuentes, así como los lineamientos y criterios que habrá de ser tenidos en cuenta por estas en la etapa de planeación contractual para ***determinar la eventual procedencia del uso de mecanismos alternativos de adquisición*** de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización", diferentes a los Acuerdos Marco de Precios estructurados por esta Unidad Administrativa Especial.

No obstante, y de conformidad con la obligación que impone el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b) del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Venecia deja constancia en el presente estudio previo, que los elementos e insumos que constituyen la presente necesidad, no cuentan con Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en consecuencia, el mejor escenario para la entidad será la utilización de los mecanismos de la mínima cuantía para hallar el mejor costo beneficio para la entidad.

Revisado el estado de los AMP en la TVEC, se pudo establecer que no hay acuerdo marco que se ajuste a las necesidades de suministro de elementos de dotación en el municipio de Venecia. Así las cosas, el presente proceso se llevará a cabo a través de la modalidad de mínima cuantía atendiendo a la cuantía de la necesidad y que esta modalidad se superpone sobre las demás modalidades establecidas en la Ley 1150 de 2007.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**2.1 OBJETO:** SUMINISTRO DE CHALECOS, CAMISAS, CAMISETAS Y CHAQUETAS PARA LOS CABILDANTES DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA 2024.

**2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC**

| TIPO DE BIEN O DE SERVICIO | CODIGO UNSPSC |
|---|---|
| Uniformes corporativos | 53102700 |

**3. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

| CARACTERISTICAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **ÍTEM** | **CANT.** | **TALLA** | **V/ UNIT** | **V/ TOTAL** |
| 1 | **Chaleco Forrado:** Tela anti fluido, color según manual de identidad institucional con dos bolsillos laterales, cuello alto y cierre en las mangas que permite desprenderlas, forrada con bioto del mismo color con huata interna, con el Escudo del Municipio, con rotulo de “Cabildo Del Adulto Mayor” según diseño. | 11 | 4:M<br>3: L<br>4: XL | $125.000 | $1.375.000 |
| 2 | **Camisa** clásica de hombre en tela dacrón blanco.<br>en manga larga, con cuello, botones plásticos transparentes. Hilos al tono. Tejido oxford con bordado con el Escudo del Municipio según su diseño. Color según manual de identidad institucional | 1 | 1: L | $89.250 | $89.250 |
| 3 | **Camisa** Camisa de dama blanca manga ¾ en tela dacrón blanco con cuello, botones plásticos transparentes. Hilos al tono. | 10 | 4:M<br>2: L<br>4: XL | $89.250 | $892.500 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Tejido oxford con bordado con el Escudo del Municipio según su diseño. Color según manual de identidad institucional | | | | |
| 4 | **Camiseta Polo:** En tela singleni cuello y puño tejido, con su respectivo logo bordado. color según manual de identidad institucional | 22 | 7:M<br>7 L<br>8: XL | $47.600 | $1.047.200 |
| 5 | **Camiseta Cuello V:** En tela singleni cuello y puño en rib con su respectivo logo. Color según manual de identidad institucional | 22 | 7:M<br>7: L<br>8:XL | $45.220 | $994.840 |
| | **Chaqueta Con Mangas:** Tela anti-fluido, color deseado con dos bolsillos laterales, cuello alto y cierre en las mangas que permite desprenderlas, forrada con bioto del mismo color. | 11 | 3:M<br>3: L<br>5: XL | $135.000 | $1.485.000 |
| | | | | | $5.883.790 |

**OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:** los implementos de dotación como chalecos, camisa, camiseta, chaquetas para los Adultos Mayores pertenecientes al Cabildo del Adulto Mayor deben tener como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

- El proponente deberá presentar una relación de los implementos de dotación requeridos para los Adultos Mayores pertenecientes al cabildo del Adulto Mayor.
- El Proponente deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente Contratación, el suministro de dotación necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato; además de los implementos requeridos
- El Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los implementos de dotación adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.
- Los implementos de dotación objeto del presente estudio previo deberán estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la correspondiente entrega.

**CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Los implementos de dotación deben ser relacionados de acuerdo al cuadro de las especificaciones técnicas
2. Los implementos de dotación deben estar de acuerdo a las especificaciones relacionadas demostrando su garantía.
3. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de técnicas aquí previstas
4. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.
6. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
9. La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
10. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones del transporte contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales.
12. El contratista deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato.
13. El contratista asumirá todos los costos de impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.

15. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del contrato.
16. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato y conexas al mismo.
17. Durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso, el contratista se compromete entregar los chalecos, camisas, camisetas y Chaquetas en el Municipio de Venecia en la coordinación del Centro Vida.
18. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente el aporte de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**
En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato.

**Supervisión:** El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaría de Salud y Desarrollo Social.**

**Lugar de Ejecución**, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

**Tipo de Contrato**: Suministro

## 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

## 4.1. Capacidad Jurídica:

**A.** Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
**B.** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
**C.** El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
**D.** Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
**E.** Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
**F.** Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
**G.** Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
**H.** Hoja de Vida de la función pública
**I.** Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
**J.** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
**K.** No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

**L.** Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
**M.** Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
**N.** Certificado REDAM
**O.** Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).
**P.** Registro Único Tributario.
**Q.** Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda
**R.** Certificación Bancaria
**S.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

### 4.2. Oferta económica.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.

b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

e) El valor global de la oferta debe ser antes de IVA, y este no podrá superar el presupuesto disponible.

f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se

causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

**4.3. Experiencia:**
Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar y conforme a su justificación, los proponentes presentarán y se tendrán en cuenta un (1) contrato terminado o liquidado celebrado por el proponente para el sector público y/o privado, que estén relacionados con el objeto del proceso contractual cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

**La certificación y/o contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información**:

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el del presente proceso.
- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

**La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.**

**En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un**

**(1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.**
En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

**Anexar copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato** suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

**5. El valor del contrato y su justificación: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS** M/CTE **($5.883.790).** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 0000921 del 02/11/2024

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve que sean necesarias.

**IMPUESTOS:**

| IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES | PORCENTAJE | BASE |
|---|---|---|
| Estampilla Pro Cultura (art. 159-164) | 1,5% | Valor de cada pago |
| Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 165 - 176) | 4,0% | Valor de cada pago |
| Estampilla pro Hospital (art. 177 y 178) | 1,0% | Valor de cada pago |
| Estampilla pro Deporte | 2,0% | Valor de cada pago |
| Estampilla Pro Justicia Familiar | 2,0% | Valor de cada pago |
| Compras Generales Declarantes | 2.5% | Valor de cada pago |
| Reteica (Articulo 31) | 0.80% | Valor de cada pago |
| IVA Compras | 19.0% | Valor de cada pago |

## 5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

## 5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

**Análisis del Mercado:** La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal es la venta y suministro de los elementos descritos como necesidad para el presente proceso las cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

1. BEQUI UNIFORMES
2. CRECER Y CREAR
3. DOTACIONES COPES

### *5.2.1.* ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal es el suministro como necesidad para el presente proceso las cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

| AÑO | N° CONTRATO | MODALIDAD | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 2017 | 153 | Mínima cuantía | Adquisición de implementos deportivos para las diferentes veredas, corregimientos y zona urbana del Municipio | $ 16,121,773 |
| 2018 | 093 | Mínima cuantía | Suministrar uniformes deportivos, de presentación e implementos deportivos para competencias deportivas, actividades recreativas y deportivas para deportistas y participantes en competencias deportivas del municipio de Venecia, Antioquia | $ 20,733,158 |
| 2019 | 065 | Mínima cuantía | Suministro de implementos deportivos para el fortalecimiento los Centros de Iniciación y Formación Deportiva CIFD del Municipio de Venecia | $ 4,284,979 |
| 2021 | 040 | Mínima cuantía | Suministro de elementos y dotación deportiva para fortalecer los programas deportivos y recreativo de la Secretaria de salud y Desarrollo Social del municipio de Venecia de la zona urbana y rural | 5,212,200 |
| 2022 | 022 | Mínima cuantía | Dotación de uniformes deportivos de competencia y entrenamiento de las diferentes disciplinas deportivas del municipio de Venecia,<br>Antioquia | 14,368,417 |

### *5.2.2.* ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, teniendo en cuenta además las necesidades propias del municipio de Venecia y se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar y proporcional que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

| ENTIDAD | PROCESO | TIPO PROCESO | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| Municipio de Titiribí | CS 023 de 2023 | Mínima cuantía | Suministro de implementación deportiva para la promoción del deporte formativo del municipio de Titiribí cofinanciados con los recursos de la ley del cigarrillo, existencia caja y bancos 2022 | $ 13.581.027 |
| Municipio de Alejandría – Antioquia | CS-052-2020 | Mínima cuantía | suministro de implementación deportiva para fortalecer los procesos de deporte formativo en las diferentes disciplinas en las que se atiende la población infantil y juvenil del municipio de Alejandría vigencia 2020 | $ 22,817,810 |
| Municipio de Amaga-Antioquia | 047 2020 | Mínima cuantía | suministro de uniformes de competencia para las diferentes actividades deportivas y recreativas en el municipio de amaga, Antioquia | $ 18,429,230 |

### *5.3.* PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico en la administración del Municipio de Venecia – Antioquia, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS** M/CTE **($5.883.790).**

### *5.4.* FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera. **Se realizará un pago total** de acuerdo al suministro total de los elementos objeto del contrato, previa recibo a satisfacción y presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales.

**Parágrafo 1:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**Parágrafo 2:** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

***5.5.*** **RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.**

| | |
|---|---|
| Rubro Presupuestal. | 2.3.2.02.01.002 productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero |
| Número del radicado del proyecto. | 2024058610039 |
| Nombre del Proyecto. | Fortalecimiento de los programas de promoción, prevención y bienestar del adulto mayor el centro vida de la zona urbana y rural del municipio de Venecia Antioquia. |

***6.*** **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estimado para el contrato es de un (01) mes a partir de la firma del acta de inicio.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el presente proceso de contratación la Secretaría de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0000921 del 02/11/2024 por **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS** M/CTE **($5.883.790).**

**7. PÓLIZAS:**

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del

Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

b) Calidad de los suministros: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

El contratista tendrá un plazo máximo de TRES (03) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

**9. ANEXOS:**
Se anexan cotizaciones de las entidades

"Original firmado"
**John Henry Marín Rodríguez**
Secretario de Salud y Desarrollo Social